

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001.
3. Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 68 de fecha 04/05/2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual se informa que los funcionarios más abajo individualizados, realizarán horas y trabajos extraordinarios durante **MAYO 2015**, los que deberán ser **compensados** con descanso complementario, al **25% y 50%** según el máximo legal permitido.

FUNCIONES:

- Trabajo de Ministros de Fe a fin de apoyar las labores de terreno del Depto. de Organizaciones Comunitarias.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE** a los funcionarios ya individualizados, para que realicen horas y trabajo extraordinario durante el mes de **MAYO 2015**, los que deberán ser **compensados** con descanso complementario al **25% y 50%**, de acuerdo a lo expuesto en el Teniendo Presente N° 1 del presente Decreto.

NOMBRE	FECHAS	HORARIOS
* MUÑOZ VARGAS CLAUDIA	Lunes a viernes	De 17:30 a 24:00 hrs.
SAENZ BARRA RODRIGO	Sábados y domingos	De 09:00 a 21:00 hrs.
VERDUGO OLIVARES SUSANA		

* A doña Claudia Muñoz se le compensará un tope de 30 horas.

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptará la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MTG/POF/LAG/lac.